



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 01 de abril de 2019

**INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV
 N° 016 DE 2019**

De acuerdo a lo establecido en el Título II Capítulo Primero, Artículo 21 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 016 de 2019 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE UNA CABINA DE EXTRACCIÓN SIN DUCTO PARA EL LABORATORIO DE HISTOPATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, FICHA BPUNI FCARN 02 2211 2017**, relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 016 DE 2019
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA CABINA DE EXTRACCIÓN SIN DUCTO PARA EL LABORATORIO DE HISTOPATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, FICHA BPUNI FCARN 02 2211 2017.
FECHA	28 DE MARZO DE 2019

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar, se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ITEM	DOCUMENTO	AVANZIA COLUMBIA SAS	ALIANZA S.P. PASIFICA SAS	MACROSEARCH LTD
a)	El oferente debe consignar fehacientemente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada de hecho con el Anexo 01. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar habido en alguna causal de inhabilidad o inejecutabilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 90 de 1995, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de inhabilidad para contratar. La carta de presentación de la propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o el representante legal de la sociedad, con su cédula profesional o documento equivalente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta oferta de condiciones.	CUMPLE Folio 04 Firma de la Propuesta 322.055.870	CUMPLE Folio 01 Firma de la Propuesta 323.008.000	CUMPLE Folios 01 al 02 Firma de la Propuesta 320.424.050
b)	Para las personas jurídicas se debe anexar a la oferta, copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario de la fecha de	CUMPLE Folio 04 al 03	CUMPLE Folio 02 al 08	CUMPLE Folio 03 al 07



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ITEM	DOCUMENTO	AMÉRICA COLUMBIANA SAS	ALIANZA CIENTÍFICA SAS	MACRORESEARCH LTDA
	<p>presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente la comercialización y/o venta de equinos de laboratorio que tengan relación con el objeto del presente proceso y las condiciones solicitadas en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de existencia y representación legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que esa persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego de condiciones.</p>			
e)	<p>En el caso de las personas naturales debe aparecer en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una anotación de expedido por menos de 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta. Asimismo en el objeto social se debe establecer claramente la comercialización y/o venta de equinos de laboratorio, con fines relacionados con el objeto del presente proceso y las condiciones solicitadas en el presente pliego de condiciones.</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f)	<p>En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	<p>El consorcio deberá operar conforme lo establecido del NT (RUR) cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	CUMPLE Folio 10	CUMPLE Folio 09	CUMPLE Folio 10
h)	<p>Falsocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	CUMPLE Folio 11	CUMPLE Folio 10	CUMPLE Folio 11
i)	<p>Acreditar que se encuentra a pie y salvo por concepto de acción a las empresas de equinidad social y parafiscal, de acuerdo con la ley, en el artículo 54 de la Ley 732 de 2002, en concordancia con la Ley 628 de 2003. Cuando se trate de personas jurídicas como personas debe ser expedido por el representante legal (cuando la empresa está obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posee representante legal) en una forma que se encuentre a pie y</p>	CUMPLE Folios 12 y 13	NO CUMPLE Revisado el certificado de Cámara de Comercio expedido en fecha 02 de 05 de 2016 por el representante legal para la sociedad comercial la oferta no presenta certificación según parámetros de Brasil.	CUMPLE Folios 12 y 13



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ITEM	DOCUMENTOS	AVANZAR COLOMBIA SAS	ALIANZA SCIENTIFICA SAS	MACRORESEARCH LTDA
	<p>sobre por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (cuentas, avonka y seguros profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) durante los últimos sesenta (60) meses precedidos a partir del cierre de la presente licitación. Las personas jurídicas y naturales integrantes de un consorcio o Unión Temporal, deben presentar indistintamente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con los requisitos antes mencionados. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación escrita por el representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exención, al igual que los procedimientos conexos de artículos 25 de la Ley 1447 de 2011 y Decreto 002 de 2013. Cuando se trate de persona jurídica, estas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, el hecho constitutivo a su cargo, en el cual la declarante debe declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (cuentas, pension y seguros profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando la resulte obligada por la Ley, durante los últimos sesenta (60) meses anteriores a partir del cierre de la presente licitación, en cumplimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 27 de la Ley 1447 de 2011.</p> <p>Ahora bien, si la persona natural no tiene amparo en su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus obligaciones de seguridad social (cuentas, pensiones) y que ha cumplido con dichas obligaciones.</p> <p>Dada la naturaleza de este proceso con una antelación mínima a treinta (30) días calendario, esta fecha prevalece para el cierre de la presente licitación.</p> <p>La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso.</p> <p>Los certificados expedidos por el Banco Fiscal deben venir acompañados de copia de la nómina de calificación copia de la</p>		<p>El ítem (g) es una ... Durante el curso de licitación, dicho certificado debe ser expedido por el Banco Fiscal, cuando la empresa este obligada a hacerlo por el representante legal, indicando la empresa en posesión de dicho certificado.</p> <p>La presentación del documento es subsanable dentro del término de las observaciones a las evaluaciones.</p>	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ITEM	DOCUMENTO	AVANTIKA COLOMBIAS SAS	ALIANZA CIENTIFICA SAS	MACROSEARCH LTDA
	<p>Se crea profesional y/o para certificar de instituciones académicas expedido por el Comité Central de Docentes (CCD).</p> <p>Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus nombres completos (nombres y apellidos) y estado (solteros y parados) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos.</p> <p>II. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>III. Manifestación expresa de cada uno de los integrantes en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente pliego de condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás consideraciones incluidas en los documentos y en la propuesta.</p> <p>IV. Declaración de que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la UNIVERSIDAD.</p>			
II	<p>Aprobación para presentar oferta presentada por el representante legal o representante de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, respecto a la conformación de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, de acuerdo a la propuesta de documentos que acrediten dicha</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
III	<p>Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ITEM	DOCUMENTO	ALIANZA EDUCATIVA SAS	ALIANZA CIENTIFICA SAS	MACROECONOMIA S.A.
	<p>señalación, estímulos, empujón por el presidente o el secretario de la reunión de acuerdo respectivo, de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.</p> <p>En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, se deberá allegar el documento donde se dé cuenta de la falta absoluta, firmado por uno de los representantes legales principales.</p> <p>Si el representante legal de PROPOSICIONES o de alguna de las integrantes de un consorcio o unión temporal no se encuentra obligado a cumplir con la señalada autorización, tanto para presentar PROPOSICIONES como para suscribir y legalizar el respectivo contrato, el PROPOSICIONANTE deberá incluir en su PROPOSICIÓN un documento que certifique esta situación, respectivamente firmado por el representante legal principal.</p> <p>En caso de no haber apostado, se deberá presentar el poder que le faculte para presentar contratos, y suscribir y legalizar contratos, y la copia de su documento de identidad.</p>			
D	<p>No concorsarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente según la Constitución estatal, especialmente en las Leyes 225 de 2003, 80 de 1999, 180 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el proponente deberá presentar un (01) afijo y afirmar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>La persona natural, el representante legal, la persona jurídica y cuando se trate de consorcio o uniones temporales para cada uno de los miembros integrantes, no deben encontrarse reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y en el certificado de medidas correctivas RIVAC (de Conformidad al Código de Policía Nacional).</p>	<p>CUMPLE Folio 18</p> <p>Se verificó:</p> <p>1. En el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, no se encuentra reportada como responsable fiscal. Código de Verificación: 8931018728190328133743 y 8538510190328133015</p> <p>2. En los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales ANTEQUERA CASTRO IVAN ALBERTO no tiene asuntos pendientes con</p>	<p>CUMPLE Folio 15</p> <p>Se verificó:</p> <p>1. En el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, no se encuentra reportado como responsable fiscal. Código de Verificación: 8011483462190328140810 y 20236300190328140946</p> <p>2. En los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales GARCIA DAZA DIEGO no</p>	<p>CUMPLE Folio 16</p> <p>Se verificó:</p> <p>1. En el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, no se encuentra reportado como responsable fiscal. Código de Verificación: 8900717011190328154508 y 43888152190328154640</p> <p>2. En los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales RAMIREZ AGUDELO LUIS</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ITEM	DOCUMENTO	AVANTINA COLOMBIA S.A.S	ALIANZA SCIENTIFICA S.A.S	MACROSEARCH LTDA
		<p>las autoridades judiciales.</p> <p>3. En los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/la señor(a) IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8533513:</p> <p>NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado Ordinario No. 124865513</p> <p>AVANTINA COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 8901048773:</p> <p>NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado Ordinario No. 124663586</p> <p>4. Es certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional el sistema) el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas el señor IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO consultada, no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2018 Código Nacional de Policía y Convivencia, Registro Interno de Validación No. 59067</p>	<p>las autoridades judiciales.</p> <p>3. En los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/la señor(a) DIEGO GARCIA DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80236208:</p> <p>NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado Ordinario No. 124867917</p> <p>ALIANZA SCIENTIFICA S.A.S identificado(a) con NIT número 8911462482:</p> <p>NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado Ordinario No. 124667704</p> <p>4. El certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional el sistema) el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas el señor DIEGO GARCIA DAZA consultada, no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2018 Código Nacional de Policía y Convivencia, Registro Interno de Validación No. 5907327</p> <p>Se anexar todos los certificados</p>	<p>AMPARO no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>3. En los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/la señor(a) LUZ JANET GONZALEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43568125:</p> <p>NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado Ordinario No. 124678008</p> <p>MACROSEARCH LTDA identificado(a) con NIT número 8300717011:</p> <p>NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado Ordinario No. 124670197</p> <p>4. El certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional el sistema) el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas el señor (a) LUZ JANET GONZALEZ GOMEZ consultada, no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2018 Código Nacional de Policía y Convivencia, Registro Interno de Validación No. 5910240</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ITEM	DOCUMENTO	AVANTIKA COLOMBIA SAS	ALIANZA SCIENTIFICA SAS	MACROSEARCH LTDA.
		Se anexan todos los certificados anteriormente consultados	anteriormente consultados	Se anexan todos los certificados anteriormente consultados

- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **AVANTIKA COLOMBIA SAS** identificada con NIT 890101977-3 representada legalmente por **IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía N° 8.533.510 de Barranquilla, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 016 de 2019.
- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **ALIANZA SCIENTIFICA SAS** identificada con NIT 901146246-2 representada legalmente por **DIEGO GARCIA DAZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.236.209 de Bogotá D.C., la documentación presentada **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 016 de 2019.
- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **MACROSEARCH LTDA** identificada con NIT 830071701-1 representada legalmente por **AMPARO RAMÍREZ AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía N° 43.588126 de Medellín, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 016 de 2019

DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
Contratista Profesional de Apoyo
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Evaluador Jurídico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

EVALUACION TÉCNICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 016 DE 2019
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA CABINA DE EXTRACCIÓN SIN DUCTO PARA EL LABORATORIO DE HISTOPATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, FICHA BPUNI FCARN 02 2211 2017.
FECHA	28 de MARZO DE 2019

Una vez revisada la propuesta, en mi calidad de evaluador técnico, procedo a dar respuesta así:

PROPONENTE 1: ALIANZA SCIENTIFICA S.A.S
PROPONENTE 2: MACROSEARCH LTDA
PROPONENTE 3: AVANTIKA COLOMBIA

12.2 DOCUMENTOS TECNICOS

NUMERAL (DESCRIPCIÓN)	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3
a) Diligenciar debidamente Anexo N° 2, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético editable (CD).	(SI) Cumple, se encuentra en el folio 22 de la propuesta y el respectivo CD	(SI) Cumple, se encuentra en el folio 23 de la propuesta y el respectivo CD	(SI) Cumple, se encuentra en el folio 24 y 25 de la propuesta y el respectivo CD
b) Diligenciar debidamente Anexo N° 3, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético editable (CD).	(NO) Cumple, se encuentra en el folio 23-24 de la propuesta y el respectivo CD, Una vez verificada la marca y la referencia propuesta por la empresa cuya Referencia es <u>GE 725 MARCA SCIENTIFICA</u> , no se identifica el cumplimiento de las características solicitadas en el pliego, por tanto, la Universidad, para satisfacer las necesidades propias del proceso contractual y del Laboratorio de Histopatología, entre sus requerimientos	(SI) Cumple, se encuentra en los folios 24 al 33 de la propuesta y el respectivo CD. Se evidencia la presentación de las fichas técnicas de la marca THERMO FISHER SCIENTIFIC, la cual es una marca reconocida y especial para laboratorios de Patología, cumpliendo con la necesidad presentada. Algunas ventajas de este equipo son: 1)	(No) Cumple, se encuentra en el folio 25 al 28 de la propuesta y no anexa contenido el respectivo CD. Una vez verificada la marca y la referencia propuesta por la empresa cuya Referencia es <u>2018-3210 MARCA JP INGLOBAL</u> , no se identifica el cumplimiento de las características solicitadas en el pliego, por tanto, la Universidad, para satisfacer las necesidades propias



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	<p>idénticos, solicitó que se adquiriera un equipo, de primera calidad, de MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL, por tanto, este requisito no se evidencia.</p>	<p>Da protección del usuario y del medio ambiente de los vapores peligrosos generados en el área de trabajo, 2) Los materiales de fabricación son de la más alta calidad y resistentes a fluidos y corrosivos, 3) el proponente tiene representación de la marca en Colombia lo que le garantiza a la entidad tener un servicio de posventa en el suministro de repuestos y mantenimiento.</p>	<p>del proceso contractual y del Laboratorio de Histopatología, entre sus requerimientos técnicos, solicitó que se adquiriera un equipo, de primera calidad, de MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL, por tanto, este requisito no se evidencia mediante la entrega real de las fichas técnicas del producto.</p>
<p>c) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) certificados, constancias o copias de contratos debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la venta y/o comercialización de equipos de laboratorio, relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>	<p>(NO) Cumpla, folios 25 al 31</p> <p>El proponente anexó:</p> <ol style="list-style-type: none"> Factura de venta N° 050 sin la respectiva firma de aceptación del SENA. Anexa copia de liquidación del contrato N° 1345 de 2016, sin las respectivas firmas, por lo cual no se evidencia el cumplimiento del requisito de experiencia. Anexa certificación de la empresa KAZARCOL, cuyo objeto es el suministro de material de equipos para laboratorios 	<p>(SI) Cumpla, folios 34 al 43</p> <p>El proponente anexó:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificación de la empresa COMPENSAR, cuyo objeto es el suministro de equipos de patología marca thermo científico según orden compra N°4500019816, por valor \$661.560.000. Certificación de la empresa social del estado HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA, cuyo objeto es adquisición, instalación y 	<p>(NO) Cumpla, folios 30 al 31.</p> <p>El proponente anexó:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificación del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, cuyo objeto es la adquisición de equipos de laboratorio, N° del contrato GGC-212-2014, por valor de \$1.126.482.512, el cual una vez identificado por el contenido de su minuta, no tiene relación con el objeto del proceso el cual es equipos para laboratorio de histopatología. (anexo copia contrato).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Obligatorio			
--	--	--	--

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

DECISIÓN:

ALIANZA SCIENTIFICA S.A.S: (NO CUMPLE) con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.

MACROSEARCH LTDA: (SI CUMPLE) con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.

AVANTIKA COLOMBIA: (NO CUMPLE) con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

JULIETA ESPERANZA OCHOA AMAYA
Directora del Laboratorio de Histopatología
Evaluador Técnico

El 28 de marzo de 2019, la Universidad de los Llanos publicó, en su página web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 016 de 2019, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015. Dentro del término de traslado, para presentar observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, ni en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: evaluador jurídico, el abogado adscrito a la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, la evaluadora técnica, la Directora del Laboratorio de Histopatología; se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE UNA CABINA DE EXTRACCIÓN SIN DUCTO PARA EL LABORATORIO DE HISTOPATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, FICHA BPUNI FCARN 02 2211 2017**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 624 de fecha 18 de Marzo de 2019, a la empresa **MACROSEARCH LTDA**, identificada con NIT N° 830.071.701-1 representada legalmente por **LUZ AMPARO RAMÍREZ AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía N° 43.589125 de Medellín, por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$30.464.000) MCTE**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diana Murillo - Oficina de V.R.U.